



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

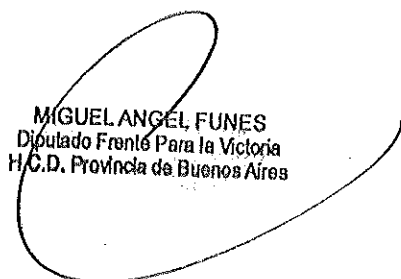
Proyecto de declaración

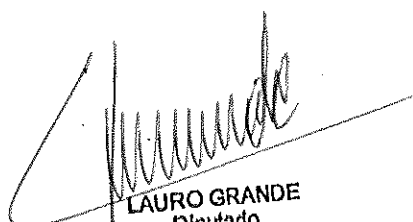
La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

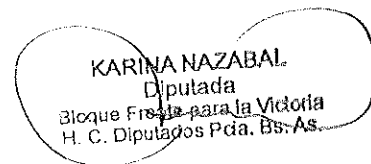
DECLARA

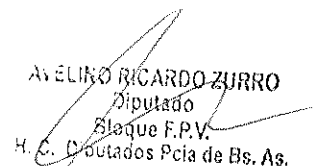
Su repudio y preocupación ante la detención arbitraria y la violencia física y psíquica ejercida por la Policía Bonaerense frente a la ciudadana platense Ana María Suarez en el marco una manifestación pacífica llevada a cabo por una acuciante situación de vulnerabilidad económica, social y laboral. Asimismo, se repudia la agresión física y el cercenamiento del derecho a trabajar y a informar por parte de la Policía Bonaerense, al trabajador de prensa Ignacio Gallardo, cuando intentaba informar a la ciudadanía sobre la situación de Ana María Suarez. Solicitando en virtud de lo expuesto la pronta investigación y sanción de los graves hechos ocurridos.



SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires


LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque F.P.V.
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.


JOSÉ OTTAVIS
DIPUTADO
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El 9 de agosto de 2017, la Sra. Ana María Suarez (ciudadana platense) tomó la determinación de encadenarse en la playa de estacionamiento del palacio de la Municipalidad de La Plata -ubicado en la calle 11 e/ 54 y 55- junto a su hija, de 19 años de edad, con el fin de manifestar pacíficamente su situación de extrema vulnerabilidad socioeconómica y reclamar ayuda. Ello ante la ausencia de respuesta del Estado municipal, luego de innumerables pedidos de audiencia ante el intendente y otros funcionarios, respecto de las cuales hicieron caso omiso.

Al poco tiempo de permanecer sentada y encadenada, el personal de seguridad privada de la municipalidad intentó sacarla mediante la fuerza física lastimándole un brazo. Ante estos hechos de violencia, concejales se hicieron presentes para frenar tal violencia y lograron que la dejaran manifestarse tranquilamente. No obstante, y en forma ininterrumpida, distintas personas de sexo masculino ejercieron violencia psicológica en su contra, insultándola mediante dichos denigrantes y humillantes.

Ana permaneció toda la noche en el portón del estacionamiento de la Municipalidad ya que decidió quedarse allí hasta que alguien se dignara a escucharla. En este marco, varios concejales, miembros de la comunidad y asociaciones civiles (entre ellos, la Comisión Provincia por la Memoria; la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP; el PJ La Plata; los candidatos a diputados provinciales por Unidad Ciudadana, Florencia Saintout, Guillermo Escudero y Susana Mariño; y el concejal del FPV Gabriel Bruera) la asistieron acercándole agua, comida y facilitándole pasar al baño tanto a ella como a su hijo.

El jueves 10 de agosto de 2017 por la mañana, mientras la mujer permanecía encadenada en la entrada al playón municipal, efectivos de la Policía Bonaerense irrumpieron y se la llevaron detenida, con tal fin actuaron una docena de efectivos (varones y mujeres), quienes esposaron a la mujer por la espalda y la quitaron del lugar a tirones ejerciendo la fuerza física. El personal de seguridad se manifestó que tenía orden de privarla de la libertad y desalojarla, y que tal orden había sido emitida por la UFI N°5 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Aguilar. Asimismo, se negaron a mostrarle la orden de la fiscal aludida, a pesar de la insistencia en este sentido de Ana y varias personas que se encontraban en la escena.

En este contexto, la policía bonaerense también agredió físicamente a un periodista que estaba en el lugar, pues mientras los efectivos se llevaban detenida a la mujer, uno de los periodistas que cubría el episodio fue agredido por un policía. Fue Ignacio Gallardo, movilero de Radio X5, con quien rápidamente se solidarizó parte de la prensa local. El Sindicato de Prensa Bonaerense (SPB) expresó su repudio "ante el



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

accionar policial en dependencias de la Municipalidad de La Plata que, además de lesionar el derecho a informar y la labor de los trabajadores de prensa, registró una lamentable agresión al compañero Ignacio Gallardo, movilero de radio X 5". El SPB informó que "además, ése y otro efectivos cuando los compañeros indicaron que estaban trabajando, en tono patoteril les ordenaron ir a trabajar a otro lado". La Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN) se sumó al SPB para exigir que este hecho, que se produce justamente en el Día Nacional del Periodista de Exteriores de Radio y Televisión, no quede impune y que sean sancionados quienes participaron de la agresión, como quedó registrado en las imágenes capturadas por otro trabajador de prensa.

Ana María Suarez fue trasladada a la Comisaría 1ª de La Plata y privada de su libertad. Las abogadas Diana Asmat, Malvina Nuñez y Flavia Centurión junto a las/os referentes sociales y políticos mencionados anteriormente, además de Rosa Brú, se hicieron presentes en la Comisaria a los efectos de garantizar el derecho de defensa de la mujer. En este marco, la oficial a cargo de la Teniente López Gabriela, informó que Ana se encontraba a disposición de la Fiscal de turno Leila Aguilar titular de la UFI N° 5 de La Plata y que debían ir a tal fiscalía a los efectos de obtener información sobre la situación procesal de la Sra.

Así las cosas, las letradas concurren a la fiscalía, donde el personal de Mesa de Entradas, luego de consultar con la fiscal, informaron que no tenían conocimiento de la situación de la Sra. Ana María Suarez, que no habían ordenado la privación de la libertad de la misma y tampoco su desalojo de la puerta de la Municipalidad. También informaron que no existía imputación alguna contra la Sra. y recomendaron radicar denuncia ante Asuntos Internos. En este contexto, las abogadas transmitieron a la oficial a cargo de la Comisaria 1º lo informado por la Fiscalía, quien recomendó que vuelvan a la Unidad Funcional para preguntar nuevamente (las abogadas ya habían ido a la Fiscalía en dos oportunidades), ya que ella contaba con la orden de detención. Al insistir sobre los dichos manifestados por la fiscalía, y solicitar que se comunique urgente y de manera telefónica con la fiscal Aguilar, la oficial alegó que "esa no era su función" y que a la Sra. Suarez la estaban fichando y que luego la "soltarían". Luego de permanecer 3 horas y media detenida liberaron a la Sra.

A principios de 2016 Ana María Suarez fue despedida de la Municipalidad de La Plata sin causa y estando bajo carpeta médica. En la actualidad, se encuentra desocupada, siendo jefa de hogar y teniendo a su cargo tres hijos. Desde su despido Ana ha solicitado reiteradamente su reincorporación y/o indemnización, como así también asistencia desde el plano social, ya que no cuenta con los recursos necesarios para garantizar los derechos básicos de sus hijos/as (alimentos, asistencia sanitaria, educativa, servicios de luz y gas).



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Cabe recordar que en enero de 2016 Ana María junto a otros/as trabajadores municipales despedidos fueron objeto de una brutal represión, pues efectivos de Infantería de la Policía Bonaerense avanzaron contra los/as trabajadoras lanzando gases lacrimógenos y balas de goma, hiriendo a varios de los presentes, entre ellos a Ana Suárez quien recibió 9 balazos de goma en su espalda, tales hechos se sucedieron en el marco de una protesta pacífica frente a la Municipalidad de La Plata.

Tal como surge de lo expuesto, Ana María Suarez, nuevamente, fue objeto de violencia institucional física y psicológica por el simple hecho de ejercer su derecho de manifestarse pacíficamente, fundado en su desesperante situación de vulnerabilidad económica y social tanto de ella como la de sus hijos/as. Esta forma de expresarse fue elegida como última *ratio* ante la negativa de atención de los funcionarios públicos municipales obligados a atender su situación de vulnerabilidad y la de sus hijos/as.

En este contexto, fue privada de su libertad ya que ha sido detenida sin orden judicial e intervención del fiscal de turno. Asimismo, le fue negado el ejercicio de su derecho de defensa en juicio, ya que no se les permitió ni a sus letradas ni a ella acceder a información clara sobre el motivo de su privación de la libertad.

En efecto, los agentes policiales, en ejercicio de sus funciones, con abuso de las mismas y sin las formalidades prescriptas por la ley, privaron ilegítimamente de la libertad a Ana Suarez, conculcando además el derecho a su integridad física y psíquica. La Sra. fue aprehendida bajo el argumento de la existencia una orden emitida por la UFI en turno, tal circunstancia fue manifestada *in voce* por los agentes policiales negándose a mostrar en todo momento orden escrita. La existencia de la orden de privación de la libertad fue negada por el personal de la UFI N° 5 ante tres abogadas en dos oportunidades.

En este sentido, la C.I.D.H. en numerosos precedentes, ha establecido que en estos casos la persona se encuentra en una situación agravada de vulnerabilidad, de la cual surge riesgo para la integridad física y su dignidad (entre otros, en los casos "Juan Humberto Sánchez", "Bámaca Velásquez", "Cantoral Benavides"), o en otros términos "...la Corte observa que un incorrecto actuar de esos agentes estatales en su interacción con las personas a quienes deben proteger, representa una de las principales amenazas al derecho a libertad personal, el cual, cuando es vulnerado, genera un riesgo de que se produzca la vulneración de otros derechos, como la integridad personal y, en algunos casos, la vida." (Caso "Torres Millacura Vs. Argentina", del 26/08/2011).

La aprehensión policial ejecutada contra Ana María Suarez es a todas luces irrazonable y desproporcionada utilizándose además para su ejecución una inexistente orden emanada por la fiscal Aguilar.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

No se puede pasar por alto que también se ha violado el derecho de la manifestante y de sus hijos/as a ser asistida por los funcionarios municipales en la realización de sus derechos económicos y sociales, los cuales por mandato constitucional debe ser garantizados por el Estado (Artículo 75 inc. 22 CN: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Convención sobre los Derechos del Niño).

Las prácticas descriptas llevadas a cabo por los agentes policiales configuran una grave violación a la libertad individual, a la integridad física, a la dignidad, Asimismo, se ha atentado contra el derecho al trabajo, a la libertad de informar difundir información y a la integridad física de un trabajador de la prensa.

En tanto, se observa con preocupación la ausencia de intervención en estos hechos del Ministerio Público, pues la fiscal en turno al tomar conocimiento de una posible privación de la libertad arbitraria e irregular debió poner en marcha y de oficio los procedimientos correspondientes a fin de averiguar la presunta comisión de un delito en defensa de los intereses de la sociedad y en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en las disposiciones constitucionales y legales, conforme a lo establecido en la Ley de Ministerio Público 14.442 (Texto según Ley 14.613).

Por la gravedad institucional configurada, tales actos deben ser investigados y sancionados mereciendo el repudio de este cuerpo, so pena de legitimar violaciones a los derechos humanos fundamentales y a los principios democráticos contenidos en nuestra Constitución Provincial y Nacional los cuales son de insoslayable observancia para todos/as los funcionarios/as y agentes de seguridad.

Por los motivos expuestos, es que se expresa y declara una profunda inquietud, repudio y preocupación por los hechos producidos, reafirmando la defensa del derecho humanos conculcados. De tal modo, solicito a las y los legisladores que acompañen el presente proyecto.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Bibliografía

http://www.infoplatense.com.ar/nota/2017-8-10-12-54-0-tension-frente-a-la-municipalidad-violento-desalojo-y-detencion-de-una-manifestante/#close_window

<http://www.andigital.com.ar/policiales-y-judiciales/item/50492-brutal-represion-policia-a-trabajadores-frente-a-la-municipalidad-de-la-plata>

<http://www.elintransigente.com/argentina/2016/1/8/incidentes-plata-yo-noqui-dijo-mujer-herida-362424.html>

<https://www.youtube.com/watch?v=GhReCxyVbY8>

<http://fatpren.org.ar/repudio-por-la-agresion-a-un-trabajador-de-prensa-de-radio-x5/>

-Severidades, Apremios y Vejaciones Por Gabriel Bombini y Javier Di Iorio

Asociación Pensamiento Penal- Código Penal Comentado.

<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/cpcomentado/cpc37798.pdf>

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque F.P.V.
H. C. Diputados Pcia de Bs. As

JOSE OTTAVIS
DIPUTADO
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires